# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA, O.A. EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de fecha 31 de mayo de 2023, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. **Se aceptan la observación relativa a la publicación del organigrama,** y se procede a reevaluar el cumplimiento de esta obligación**.**
2. **En relación con la observación relativa a la publicación de la normativa aplicable al organismo.**

Esta obligación se ha considerado cumplida ya que, efectivamente se publican tanto la Ley Fundacional como los Estatutos del organismo. La recomendación que realiza en su informe este Consejo, es que se amplíe esta información incorporando las normas que regulan el marco jurídico general del organismo, por ejemplo, Ley del Procedimiento Administrativo Común, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley de Contratos del Sector Público, etc.

1. **Respecto de la publicación del Registro de Actividades de Tratamiento.**

Indica la BNE en su informe de observaciones que se publica la política de protección de datos. Como se señala en el informe provisional, efectivamente se ha localizado este enlace, pero la cuestión es que no se cumple la obligación de publicar el registro de actividades de tratamiento. El cumplimiento de esta obligación implica que para cada actividad de tratamiento, se publiquen los ítems informativos que establece el Reglamento General de Protección de Datos, al que remite la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. **Respecto de la actualización permanente de la información de la información contenida en el Portal de Transparencia.**

Señala la BNE, que la información publicada en su Portal de Transparencia está actualizada. Obviamente, este Consejo no pone en duda este hecho, pero es preciso señalar que la única posibilidad que tienen los ciudadanos de saber si la información publicada está vigente o no, es que en dicho Portal se indique expresamente. En este sentido bastaría con que en la página inicial del Portal de Transparencia se mostrase la fecha de la última revisión o actualización de la información que contiene.

1. Tras la revisión efectuada el Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria se sitúa en el 37,2%.

Este Consejo valora muy positivamente la disposición de la Biblioteca Nacional a aplicar las recomendaciones derivadas de la evaluación. Lo que sin duda contribuirá a un notable incremento del Índice de Cumplimiento, cuando, en 2024, se efectúe por parte de este Consejo una nueva evaluación de cumplimiento.

Madrid, junio de 2023